

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de varios aspirantes en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología** del Servicio Madrileño de Salud, por renuncia expresa y/o tácita.

Por **Resolución de 5 de diciembre de 2022**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, fue convocado concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del grupo A subgrupo A1 que se relacionan en el anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En el citado anexo I “descripción de plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología**.

Mediante **Resolución de 3 de septiembre de 2024**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud a los aspirantes que se detallan en el Anexo I (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de septiembre) y se determinó el plazo de toma de posesión conforme al procedimiento establecido.

La base décima de la convocatoria, en su apartado tercero, establece la posibilidad de renuncia de las personas seleccionadas y la base duodécima de la convocatoria, en su apartado tercero, determina que cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

En virtud de lo anterior, D^a Sandra Lagarejos Bernardo, con DNI ***5141**, presenta escrito de renuncia expresa a participar en el concurso de méritos indicado, por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de **Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología** (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) perdiendo todos los derechos derivados de su participación en el presente proceso selectivo, al igual que D^a M. de las Mercedes Calvo Alemán, con DNI ***1299**, al no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en la mencionada categoría, en la fecha y conforme al procedimiento establecido a tal efecto.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En los casos que se indican en esta resolución, han quedado verificados los motivos que dan lugar a la pérdida de derechos de ambas aspirantes, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023).

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el proceso selectivo por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología** del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre), por renuncia expresa y renuncia tácita de las siguientes aspirantes:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1299**	CALVO ALEMAN, M. DE LAS MERCEDES	RENUNCIA TÁCITA
***5141**	LAGAREJOS BERNARDO, SANDRA	RENUNCIA EXPRESA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 4 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*